República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00186-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone;

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 29 de mayo de 2023.

SEGUNDO. En razón a lo solicitado por las partes en escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de seis (6) meses contado desde la presentación del escrito el 29 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.